

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 26 de diciembre de 2017

Núm. Ext. 514

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 386 QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 1699

LEY NÚMERO 384 DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

folio 1700

DECRETO NÚMERO 385 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

folio 1701

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

Corresponde a la Secretaría suscribir los contratos constitutivos de Fideicomisos, así como modificarlos, extinguirlos o implementar la sustitución fiduciaria, previo acuerdo del Comité Técnico.

Artículo 27. Dentro del rubro de Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales se contempla dentro de la partida "Otras Erogaciones Especiales" la cantidad de \$3,400,755,935.00 (Tres mil cuatrocientos millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Artículo 28. Dentro del Concepto de Otras Erogaciones Especiales se establece, las partidas específicas de Provisiones Salariales por \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N), así como la partida de Otras Provisiones Económicas por la cantidad de. \$400,755,935.00 (Cuatrocientos millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), cuya asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones.

Artículo 29. Las Participaciones y Aportaciones para los Municipios ascienden a \$21,451,778,046.00 (Veintiún mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos setenta y ocho mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), distribuidas de la siguiente manera:

Concepto	Importe (Pesos)
Participaciones Federales	9,776,217,740.00
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,811,961,530.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,617,204,972.00
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	246,393,804.00
Total	21,451,778,046.00

Las Participaciones Federales Ramo 28 y los Fondos del Ramo 33, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán sujetos a las transferencias que para tal efecto realice el Gobierno Federal. La asignación por Municipio, el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para el cálculo, serán publicados en la *Gaceta Oficial* del Estado, en lo que respecta al Ramo 33 a más tardar el día 31 de enero de 2018 y en el caso del Ramo 28 a más tardar el 15 de febrero de 2018. Para efectos del presente Decreto, las asignaciones estimadas a los

municipios se encuentran desagregadas en el Anexo XIV “Integración de Participaciones, Aportaciones y Convenios a los Municipios”.

Los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta Participable, se distribuirán a los Municipios que cumplan con los supuestos que establece el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Respecto a los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se distribuirán a los Municipios de acuerdo con las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los mismos.

Artículo 30. Conforme a los importes desglosados en el articulado anterior, el importe de Gasto de Capital considerado para el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2018, conforme a la clasificación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), asciende a la cantidad de \$10,929,100,083.00 (Diez mil novecientos veintinueve millones cien mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), integrado de la manera siguiente:

Concepto	Importe (Pesos)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	368,000,000.00
Inversión Pública	3,306,542,669.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	390,958,638.00
Participaciones y Aportaciones (FISM e HIDROCARBUROS)	6,863,598,776.00
Total	10,929,100,083.00

La integración del rubro de Inversión Pública se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Importe (Pesos)
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	202,000,977.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	202,000,977.00
Salud	1,104,879,237.00
Servicios de Salud de Veracruz	120,000,000.00
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	984,879,237.00
Educación	210,337,493.00
Instituto de Espacios Educativos de Veracruz	210,337,493.00
Desarrollo Social	572,915,376.00
Secretaría de Desarrollo Social	412,738,457.00
Instituto Veracruzano de la Vivienda	160,176,919.00
Infraestructura y Obra Pública	1,036,120,000.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	1,036,120,000.00
Medio Ambiente	158,124,317.00
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	158,124,317.00
Otros	22,165,269.00
Universidad Veracruzana	22,165,269.00
Total	3,306,542,669.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda
Pública

Artículo 31. Para el Ejercicio Fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria de \$4,600,000,000.00 (Cuatro mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N), dicho importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe (Pesos)
Amortización de la Deuda Pública	265,497,611.00
Intereses de la Deuda Pública	3,831,215,422.00
Gastos de la Deuda Pública	503,286,967.00
Total	4,600,000,000.00